EVALUACIÓN ECONÓMICA
SDM-MC-79-2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

No.	NOMBRE	INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
5	COLSAM INGENIERÍA SAS		
	NIT	901.020.492-4	

REQUISITOS TÉCNICOS

10.5.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE DEL PROPONENTE

OBJETO: "REALIZAR EL LAVADO DESINFECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS DE LOS TANQUES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

REQUISITO VERIFICABLE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
10.5.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y según el artículo 3° del Decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración el numeral 3,4 Justificación de la escogencia del Criterio Diferencial en favor de las Mipymes del Estudio del Sector en el que se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas en el mercado, y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación para las MIPYMES y la experiencia requerida en el presente proceso.	De conformidad con lo establecido en los numerales 10.5.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE 10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA y 10.5.3. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el proponente presenta y acredita la experiencia necesaria para el cumplimiento del Objeto contractual, por lo tanto se encuentra HABILITADO tecnicamente.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (NO MIPYMES)	Máximo dos (2) certificaciones.	El proponente presenta dos (2) certificaciones con las siguientes entidades: 1. ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" 2. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB–ESP Por lo tanto CUMPLE la cantidad de certificaciones para la Experiencia Habilitante	**CUMPLE**
EXPERIENCIA - MIPYME	Hasta tres (3) certificaciones	NO APLICA	**CUMPLE**
A. Valor:	El valor individual o sumado de los contratos presentados para acreditar la experiencia, deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. (22,99 SMMLV).	El proponente CUMPLE con el literal A. Valor, al certificar un valor total de 34,76 SMMLV	**CUMPLE**
B. Objeto o alcance o actividades u obligaciones del contrato	debe estar relacionado con: El objeto, alcance o actividades debe ser igual o similar a: Lavado de tanques, desinfección, análisis físico químico y microbiológico.	Se presentan dos (2) certificaciones con el siguiente objeto: 1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, DE LAS SEDES DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP 2. EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" Se evidencia que las actividades estan relacionadas con el objeto, alcance y actividades a realizar, por lo tanto CUMPLE con el literal B.	**CUMPLE**
C. Contratante	Entidades públicas, o mixtas, u organismos multilaterales, o privados totalmente.	Entidades Públicas: 1. ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" 2. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB–ESP Cumple con el Literal C. Contratante.	**CUMPLE**
D. Estado de los contratos	Los contratos acreditados deben estar totalmente ejecutados a la fecha de cierre del proceso de selección.	Se presenta las sigueintes Fechas de finalización de los contratos: 1. 19/03/2025 2. 30/10/2022 Se evidencia la fecha de finalización en la experiencia presentanda y CUMPLE con el literal D.	**CUMPLE**
Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE	El proponente deberá diligenciar el **Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.	El proponente diligencia el **Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE,** por lo tanto CUMPLE con lo requerido.	**CUMPLE**

10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para efectos de determinar la cuantía del contrato, se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se dividirá por el valor del SMMLV correspondiente al año de finalización del mismo.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso, **cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación** expedida por la entidad contratante y suscrita por el/la funcionario(a) competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA No. 1	EXPERIENCIA No. 2	EXPERIENCIA No. 3
Nombre de la empresa o entidad Contratante	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB–ESP	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	
Dirección (si tiene)	No presenta	Carrera 11 No. 102-50	
Teléfono (Si tiene)	No presenta	6204066 Ext. 21050	
Nombre del Contratista	COLSAM INGENIERÍA SAS	COLSAM INGENIERÍA SAS	
Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.	N/A	N/A	
Número del contrato (si tiene)	2-05-14500-1343-2024	154-MDN-COGFM-ESDEG-2022	
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, DE LAS SEDES DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP	EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA PUNTUAL, ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"	
Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso que en la certificación no se logre evidenciar que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción y/o acta de liquidación debidamente suscrita	TERMINADO, de conformidad con la fecha de finalización presentada (30 de noviembre de 2022)	TERMINADO, de conformidad con la fecha de finalización presentada (30 de noviembre de 2022)	N/A
Fecha de inicio de la ejecución del contrato (día, mes y año)	20/8/2024	29/7/2022	N/A
Fecha de terminación (día, mes y año).	19/3/2025	30/11/2022	N/A
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).	26/3/2025	6/2/2023	N/A
Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).	ALFONSO SANCHEZ NEIRA	Teniente Coronel Eliécer Suárez Sánchez	N/A
VALOR EN PESOS	$ 44.307.627,00	$ 3.638.000,00	N/A
VALOR EN SMMLV (22,99 SMMLV)	31,13	3,64	N/A

OBSERVACIONES	La certificación cumple con los requisitos mínimos.		La certificación cumple con los requisitos mínimos.		N/A	
Además de las condiciones señaladas anteriormente, se deberán tener en cuenta también las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:						
EXPERIENCIA	**EXPERIENCIA No. 1**		**EXPERIENCIA No. 2**		**EXPERIENCIA No. 3**	
REGLAS	**OBSERVACION**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACION**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACION**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
A. Se podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados, los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, la cual se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de las sociedades.	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
B. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
C. En los casos en que se presenten proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar la experiencia conforme a lo previsto en la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE tomándose la sumatoria de las experiencias aportadas sin tener en cuenta el porcentaje de participación.	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
D. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno representa una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
E. La Secretaría Distrital de Movilidad podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
F. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el proceso, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.	La certificación presentada no relaciona bienes y/o servicios disímiles a los requeridos en el proceso de contratación.	**CUMPLE**	La certificación presentada no relaciona bienes y/o servicios disímiles a los requeridos en el proceso de contratación.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
G. No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.	No se presentan autocertificaciones	**CUMPLE**	No se presentan autocertificaciones	**N/A**	**N/A**	**N/A**
H. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
I. En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal, y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
J. El proponente deberá relacionar, en el anexo correspondiente, el orden de las certificaciones para validar la experiencia.	Se valida la experiencia de conformidad con el orden presentado en el Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	Se valida la experiencia de conformidad con el orden presentado en el Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE	**N/A**	**N/A**	**N/A**
K. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.	No se presentan contratos verbales	**CUMPLE**	No se presentan contratos verbales	**N/A**	**N/A**	**N/A**
L. La experiencia se determinará conforme a las certificaciones allegadas.	Se valida la experiencia de conformidad con el orden presentado en el Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	Se valida la experiencia de conformidad con el orden presentado en el Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE	**N/A**	**N/A**	**N/A**
M. Si las certificaciones incluyen varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**
N. En el caso de que la certificación no contenga la información solicitada en el numeral anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, actas de inicio y/o actas de terminación y/o actas de liquidación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN que la acrediten. La Secretaría se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**
O. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**
P. Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Anexo complementario.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Q. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, (…).	N/A	**CUMPLE**	N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**
R. Para los subcontratos, la experiencia adquirida en la ejecución de las actividades subcontratadas sólo será válida para el Subcontratista que presente oferta de manera individual o como miembro de un proponente plural, cuando se presenten de manera separada a este proceso de contratación, tanto el Contratista Directo como el Subcontratista, esto es, cada uno como proponente individual o como miembro de proponentes plurales diferentes. Por lo tanto, en este caso, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del Contratista Directo	N/A	**CUMPLE**	N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**
S. Para la acreditación de experiencia con subcontratos el proponente deberá aportar junto con el contrato principal los documentos que se describen a continuación: ● Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia. ● Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: - Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección. - Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**

T. Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**

10.5.3. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
REQUSITO EXIGIBLE	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
7.3.2 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO La verificación frente al cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02). En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el/la Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; para el caso de consorcios o uniones temporales cada una de las empresas que lo integren deberán presentar el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02) conforme lo establece la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en su artículo No 20.	El proponente presenta firmado el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02), conforme lo establece la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en su artículo No 20.	**CUMPLE**
12.5.3.1. REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA DESARROLLO DE TAREAS CRÍTICAS Teniendo en cuenta que para el cumplimiento del objeto contractual se requiere realizar actividades en las cuales se realiza trabajo en alturas y espacios confinados, el contratista deberá manifestar su compromiso con el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" emitida por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0491 de 2020 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones" y las que la que adicione, modifique o sustituya, de acuerdo con la normatividad legal vigente, mediante el diligenciamiento del anexo ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02). NOTA: Se considera trabajo en alturas toda actividad que realiza un trabajador(a) que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador(a) al plano horizontal inferior más cercano a él. Se consideran espacios confinados aquellos que: a) No están diseñados para la ocupación continua del trabajador b) Tiene medios de entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma) o limitados (cantidad) c) Son lo suficientemente grandes y configurados, como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar.	El proponente presenta firmado el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02), conforme lo establece la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en su artículo No 20.	**CUMPLE**

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACION TÉCNICA	
HABILITADO	**HABILITADO**
OBSERVACIÓN	De conformidad con lo establecido en los numerales 10.5.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE 10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA y 10.5.3. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el proponente presenta y acredita la experiencia necesaria para el cumplimiento del Objeto contractual, por lo tanto se encuentra HABILITADO tecnicamente.

ANDRÉS FELIPE DÁVILA MENDOZA
EVALUADOR TÉCNICO
PROFESIONAL CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

XIMENA CATALINA ROA SOLER
EVALUADOR TÉCNICO
PROFESIONAL CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

TABLA DE SALARIOS MÍNIMOS	
AÑO	SALARIOS
2026	$ 1.750.905
2025	$ 1.423.500
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717
2016	$ 689.455
2015	$ 644.350
2014	$ 616.000
2013	$ 589.500
2012	$ 566.700
2011	$ 535.600
2010	$ 515.000
2009	$ 496.900
2008	$ 461.500
2007	$ 433.700
2006	$ 408.000
2005	$ 381.500
2004	$ 358.000
2003	$ 332.000
2002	$ 309.000
2001	$ 286.000
2000	$ 260.100

EVALUACIÓN ECONÓMICA
SDM-MC-79-2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

No.	NOMBRE	INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
2	**KAISEN GROUP SAS**		
	NIT	901.949.389-1	

REQUISITOS TÉCNICOS

10.5.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE DEL PROPONENTE

OBJETO: "REALIZAR EL LAVADO DESINFECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS DE LOS TANQUES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

REQUISITO VERIFICABLE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
10.5.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y según el artículo 3° del Decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración el numeral 3,4 Justificación de la escogencia del Criterio Diferencial en favor de las Mipymes del Estudio del Sector en el que se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas en el mercado, y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación para las MIPYMES y la experiencia requerida en el presente proceso.	El proponente no presenta subsanación de conformidad con lo establecido en el Anexo Complementario, por lo tanto su propuesta se rechaza de acuerdo con lo establecido en el Numeral 17. CAUSALES DE RECHAZO del anexo complementario: *"f. Cuando el proponente no subsane o aclare; o subsane o aclare en forma incorrecta y/o por fuera del término de traslado del informe de evaluación preliminar, o del plazo fijado por la entidad, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento habilitante. o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad."*	**RECHAZADO**
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (NO MIPYMES)	Máximo dos (2) certificaciones.	El proponente presenta DOS (2) experiencias con las siguientes entidades: 1. INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - SECCIONAL RISARALDA 2. SERVICIOS, INGENIERIA Y SUMINISTROS GLOBAL S.A.S. Por lo tanto CUMPLE la cantidad de certificaciones para la Experiencia Habilitante.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA - MIPYME	Hasta tres (3) certificaciones	NO APLICA	**CUMPLE**
A. Valor:	El valor individual o sumado de los contratos presentados para acreditar la experiencia, deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. (22,99 SMMLV).	El proponente CUMPLE con el literal A. Valor, al certificar un valor total de 28,56 SMMLV	**CUMPLE**
B. Objeto o alcance o actividades u obligaciones del contrato	debe estar relacionado con: El objeto, alcance o actividades debe ser igual o similar a: Lavado de tanques, desinfección, análisis físico químico y microbiológico.	Se presentan dos (2) experiencias con el siguiente objeto: 1. SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES GERENCIA SECCIONAL RISARALDA. (No presenta certificación de experiencia, presenta contrato) 2. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES PARA LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE HUILA. **NO Se evidencia la actividad de "analisis fisicoquímico y microbiológico"** NO CUMPLE de acuerdo con las observaciones presentadas.	**NO CUMPLE**
C. Contratante	Entidades públicas, o mixtas, u organismos multilaterales, o privados totalmente.	El proponente presenta TRES (3) certificaciones con las siguientes entidades: 1. INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - SECCIONAL RISARALDA (Pública) 2. SERVICIOS, INGENIERIA Y SUMINISTROS GLOBAL S.A.S. (Privada) Por lo tanto CUMPLE con el literal C. Contratante.	**CUMPLE**
D. Estado de los contratos	Los contratos acreditados deben estar totalmente ejecutados a la fecha de cierre del proceso de selección.	Se presenta las sigueintes Fechas de finalización de los contratos: 1. NO SE IDENTIFICA 2. 27/06/2026 No es posible determinar la fecha de finalización del contrato presentado con el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - SECCIONAL RISARALDA	**NO CUMPLE**
Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE	El proponente deberá diligenciar el **Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.	El proponente diligencia el **Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE,** por lo tanto CUMPLE con lo requerido.	**CUMPLE**

10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para efectos de determinar la cuantía del contrato, se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se dividirá por el valor del SMMLV correspondiente al año de finalización del mismo.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso, **cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación** expedida por la entidad contratante y suscrita por el/la funcionario(a) competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA No. 1	EXPERIENCIA No. 2	EXPERIENCIA No. 3
Nombre de la empresa o entidad Contratante	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - SECCIONAL RISARALDA	SERVICIOS, INGENIERIA Y SUMINISTROS GLOBAL S.A.S.	
Dirección (si tiene)	No Presenta	No Presenta	
Teléfono (Si tiene)	No presenta	3228240835	
Nombre del Contratista	KAISEN GROUP S.A.S	KAISEN GROUP S.A.S	
Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.	N/A	N/A	
Número del contrato (si tiene)	RIS-005-2025	RL2217-2026	
Objeto del contrato	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES GERENCIA SECCIONAL RISARALDA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES PARA LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE HUILA	
Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso que en la certificación no se logre evidenciar que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción y/o acta de liquidación debidamente suscrita	El documento aportado, no permite evidenciar que el contrato se encuentre Ejetutado, de acuerdo con lo establecido en Anexo Complementario	Terminado	N/A
Fecha de inicio de la ejecución del contrato (día, mes y año)	No se evidencia en la documentación presentada	27/1/2026	N/A
Fecha de terminación (día, mes y año).	No se evidencia en la documentación presentada	27/6/2026	N/A
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).	No se evidencia en la documentación presentada	27/7/2026	N/A

Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).	Mateo Rincón Rendón	LEONARD RICARDO ISAIRIAS REYES	N/A
VALOR EN PESOS	$ 1.980.000,00	$ 50.000.000,00	N/A
VALOR EN SMMLV (22,99 SMMLV)	No es posible realizar el calculo con la documentación presentada	28,56	N/A
OBSERVACIONES	NO CUMPLE con los requisitos del numeral 10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA, del Anexo complementario, al no presentar la certificación de experiencia y no acredidar las actividades de "análisis físico químico y microbiológico."	"Se presenta experiencia con SERVICIOS, INGENIERIA Y SUMINISTROS GLOBAL S.A. S., al ser una persona juridica del derecho privado, se deberá remitir lo siguiente, de conformidad con el numeral 10.5.2. del ANEXO COMPLEMENTARIO: *"Dado el caso que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soporte anexados* ***deberán adjuntar el contrato respectivo*** *que se relacione con la certificación de experiencia acreditada en los casos en los que apliquen de acuerdo con la naturaleza de este."*	N/A

Además de las condiciones señaladas anteriormente, se deberán tener en cuenta también las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

EXPERIENCIA	**EXPERIENCIA No. 1**		**EXPERIENCIA No. 2**		**EXPERIENCIA No. 3**	
REGLAS	**OBSERVACION**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACION**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACION**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
A. Se podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados, los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, la cual se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de las sociedades.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**
B. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**
C. En los casos en que se presenten proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar la experiencia conforme a lo previsto en la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE tomándose la sumatoria de las experiencias aportadas sin tener en cuenta el porcentaje de participación.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**
D. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno representa una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**
E. La Secretaría Distrital de Movilidad podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**
F. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el proceso, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.	La certificación presentada no relaciona bienes y/o servicios disímiles a los requeridos en el proceso de contratación.	**CUMPLE**	La certificación presentada no relaciona bienes y/o servicios disímiles a los requeridos en el proceso de contratación.	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**
G. No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.	No se presentan autocertificaciones	**CUMPLE**	No se presentan autocertificaciones	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**
H. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**
I. En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal, y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**
J. El proponente deberá relacionar, en el anexo correspondiente, el orden de las certificaciones para validar la experiencia.	Se valida la experiencia de conformidad con el orden presentado en el Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	Se valida la experiencia de conformidad con el orden presentado en el Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**
K. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.	No se presentan contratos verbales	**CUMPLE**	No se presentan contratos verbales	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**
L. La experiencia se determinará conforme a las certificaciones allegadas.	Se valida la experiencia de conformidad con el orden presentado en el Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE, no obstante el proponente NO APORTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	**NO CUMPLE**	El proponente presenta la certificación	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**
M. Si las certificaciones incluyen varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**
N. En el caso de que la certificación no contenga la información solicitada en el numeral anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, actas de inicio y/o actas de terminación y/o actas de liquidación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN que la acrediten. La Secretaría se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**
O. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**
P. Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Anexo complementario.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**
Q. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, (…).	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**
R. Para los subcontratos, la experiencia adquirida en la ejecución de las actividades subcontratadas sólo será válida para el Subcontratista que presente oferta de manera individual o como miembro de un proponente plural, cuando se presenten de manera separada a este proceso de contratación, tanto el Contratista Directo como el Subcontratista, esto es, cada uno como proponente individual o como miembro de proponentes plurales diferentes. Por lo tanto, en este caso, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del Contratista Directo	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**

S. Para la acreditación de experiencia con subcontratos el proponente deberá aportar junto con el contrato principal los documentos que se describen a continuación: ● Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia. ● Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: - Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección. - Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**
T. Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**

10.5.3. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
REQUSITO EXIGIBLE	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
7.3.2 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO La verificación frente al cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02). En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el/la Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; para el caso de consorcios o uniones temporales cada una de las empresas que lo integren deberán presentar el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02) conforme lo establece la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en su artículo No 20.	El proponente presenta firmado el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02), conforme lo establece la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en su artículo No 20.	**CUMPLE**
12.5.3.1. REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA DESARROLLO DE TAREAS CRÍTICAS Teniendo en cuenta que para el cumplimiento del objeto contractual se requiere realizar actividades en las cuales se realiza trabajo en alturas y espacios confinados, el contratista deberá manifestar su compromiso con el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" emitida por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0491 de 2020 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones" y las que la que adicione, modifique o sustituya, de acuerdo con la normatividad legal vigente, mediante el diligenciamiento del anexo ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02). NOTA: Se considera trabajo en alturas toda actividad que realiza un trabajador(a) que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador(a) al plano horizontal inferior más cercano a él. Se consideran espacios confinados aquellos que: a) No están diseñados para la ocupación continua del trabajador b) Tiene medios de entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma) o limitados (cantidad) c) Son lo suficientemente grandes y configurados, como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar.	El proponente presenta firmado el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02), conforme lo establece la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en su artículo No 20.	**CUMPLE**

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACION TÉCNICA	
HABILITADO	**NO HABILITADO**
OBSERVACIÓN	El proponente no presenta subsanación de conformidad con lo establecido en el Anexo Complementario, por lo tanto su propuesta se rechaza de acuerdo con lo establecido en el Numeral 17. CAUSALES DE RECHAZO del anexo complementario: "f. Cuando el proponente no subsane o aclare; o subsane o aclare en forma incorrecta y/o por fuera del término de traslado del informe de evaluación preliminar, o del plazo fijado por la entidad, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento habilitante. o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad."

ANDRÉS FELIPE DÁVILA MENDOZA
EVALUADOR TÉCNICO
PROFESIONAL CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

XIMENA CATALINA ROA SOLER
EVALUADOR TÉCNICO
PROFESIONAL CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

TABLA DE SALARIOS MÍNIMOS	
AÑO	SALARIOS
2026	$ 1.750.905
2025	$ 1.423.500
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717
2016	$ 689.455
2015	$ 644.350
2014	$ 616.000
2013	$ 589.500
2012	$ 566.700
2011	$ 535.600
2010	$ 515.000
2009	$ 496.900
2008	$ 461.500

2007	$ 433.700
2006	$ 408.000
2005	$ 381.500
2004	$ 358.000
2003	$ 332.000
2002	$ 309.000
2001	$ 286.000
2000	$ 260.100

EVALUACIÓN ECONÓMICA
SDM-MC-79-2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

No.	NOMBRE	INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
8	PLANETA AZUL ING SAS		
	NIT	900.996.262-1	

REQUISITOS TÉCNICOS

10.5.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE DEL PROPONENTE

OBJETO: "REALIZAR EL LAVADO DESINFECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS DE LOS TANQUES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

REQUISITO VERIFICABLE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
10.5.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y según el artículo 3° del Decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración el numeral 3,4 Justificación de la escogencia del Criterio Diferencial en favor de las Mipymes del Estudio del Sector en el que se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas en el mercado, y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación para las MIPYMES y la experiencia requerida en el presente proceso.	El proponente no presenta subsanación de conformidad con lo establecido en el Anexo Complementario, por lo tanto su propuesta se rechaza de acuerdo con lo establecido en el Numeral 17. CAUSALES DE RECHAZO del anexo complementario: *f. Cuando el proponente no subsane o aclare; o subsane o aclare en forma incorrecta y/o por fuera del término de traslado del informe de evaluación preliminar, o del plazo fijado por la entidad, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento habilitante. o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad.*	**RECHAZADO**
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (NO MIPYMES)	Máximo dos (2) certificaciones.	El proponente presenta UNA (1) certificaciones con el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, por lo tanto CUMPLE la cantidad de certificaciones para la Experiencia Habilitante	**CUMPLE**
EXPERIENCIA - MIPYME	Hasta tres (3) certificaciones	NO APLICA	**CUMPLE**
A. Valor:	El valor individual o sumado de los contratos presentados para acreditar la experiencia, deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. (22,99 SMMLV).	NO CUMPLE CON EL LITERAL A. NO ES POSIBLE VERIFICAR LOS SALARIOS DE CONFORMIDAD CON EL literal F. DEL NUMERAL 10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	**NO CUMPLE**
B. Objeto o alcance o actividades u obligaciones del contrato	debe estar relacionado con: El objeto, alcance o actividades debe ser igual o similar a: Lavado de tanques, desinfección, análisis físico químico y microbiológico.	Se presentan UNA (1) certificación con el siguiente objeto: "Prestar el servicio de lavado de tanques y control integrado de plagas de la Secretaria Distrital de Saud y sus sedes en custodia." No se evidencia el desglose presupuestal específico para Lavado de tanques, desinfección, análisis físico químico y microbiológico, pues el objeto presenta "control integrado de plagas", que de conformidad con el literal F. del numeral 10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA corresponde a un objeto disimil y se deberá aclarar de conformidad con el Numeral 20. REGLAS DE SUBSANABILIDAD del Anexo Complementario.	**NO CUMPLE**
C. Contratante	Entidades públicas, o mixtas, u organismos multilaterales, o privados totalmente.	Entidad Pública: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Cumple con el Literal C. Contratante.	**CUMPLE**
D. Estado de los contratos	Los contratos acreditados deben estar totalmente ejecutados a la fecha de cierre del proceso de selección.	Se presenta las siguiente fecha de finalización del contrato: 29 de julio de 2024. Se evidencia la fecha de finalización en la experiencia presentanda y CUMPLE con el literal D.	**CUMPLE**
Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE	El proponente deberá diligenciar el **Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.	El proponente diligencia el **Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE,** por lo tanto CUMPLE con lo requerido.	**CUMPLE**

10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para efectos de determinar la cuantía del contrato, se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se dividirá por el valor del SMMLV correspondiente al año de finalización del mismo.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso, **cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación** expedida por la entidad contratante y suscrita por el/la funcionario(a) competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA No. 1	EXPERIENCIA No. 2	EXPERIENCIA No. 3
Nombre de la empresa o entidad Contratante	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD		
Dirección (si tiene)	No presenta		
Teléfono (Si tiene)	No presenta		
Nombre del Contratista	PLANETA AZUL INGENIERIA SAS		
Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.	N/A		
Número del contrato (si tiene)	5396318		
Objeto del contrato	Prestar el servicio de lavado de tanques y control integrado de plagas de la Secretaria Distrital de Saud y sus sedes en custodia.		
Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso que en la certificación no se logre evidenciar que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción y/o acta de liquidación debidamente suscrita	TERMINADO, de conformidad con la fecha de finalización presentada (30 de noviembre de 2022)		N/A
Fecha de inicio de la ejecución del contrato (día, mes y año)	30/8/2023		N/A
Fecha de terminación (día, mes y año).	29/7/2024		N/A
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).	21/11/2025		N/A
Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá	MARTHA LUCIA TAFUR MOSOS		N/A
VALOR EN PESOS	$ 42.001.050,00		N/A
VALOR EN SMMLV (22,99 SMMLV)	32,31		N/A
OBSERVACIONES	La certificación cumple con los requisitos mínimos.		N/A

Además de las condiciones señaladas anteriormente, se deberán tener en cuenta también las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA No. 1		EXPERIENCIA No. 2		EXPERIENCIA No. 3	
REGLAS	**OBSERVACION**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACION**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACION**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
A. Se podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados, los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, la cual se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de las sociedades.	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
B. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
C. En los casos en que se presenten proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar la experiencia conforme a lo previsto en la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE tomándose la sumatoria de las experiencias aportadas sin tener en cuenta el porcentaje de participación.	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
D. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno representa una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
E. La Secretaría Distrital de Movilidad podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
F. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el proceso, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.	La certificación presentada relaciona bienes y/o servicios disímiles a los requeridos en el proceso de contratación (control de plagas) por lo que deberá discriminar los valores, de conformidad con el literal F.	**NO CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
G. No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.	No se presentan autocertificaciones	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
H. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
I. En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal, y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
J. El proponente deberá relacionar, en el anexo correspondiente, el orden de las certificaciones para validar la experiencia.	Se valida la experiencia de conformidad con el orden presentado en el Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
K. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.	No se presentan contratos verbales	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
L. La experiencia se determinará conforme a las certificaciones allegadas.	Se valida la experiencia de conformidad con el orden presentado en el Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
M. Si las certificaciones incluyen varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
N. En el caso de que la certificación no contenga la información solicitada en el numeral anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, actas de inicio y/o actas de terminación y/o actas de liquidación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN que la acrediten. La Secretaría se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
O. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
P. Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Anexo complementario.	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Q. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, (…).	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
R. Para los subcontratos, la experiencia adquirida en la ejecución de las actividades subcontratadas sólo será válida para el Subcontratista que presente oferta de manera individual o como miembro de un proponente plural, cuando se presenten de manera separada a este proceso de contratación, tanto el Contratista Directo como el Subcontratista, esto es, cada uno como proponente individual o como miembro de proponentes plurales diferentes. Por lo tanto, en este caso, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del Contratista Directo	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
S. Para la acreditación de experiencia con subcontratos el proponente deberá aportar junto con el contrato principal los documentos que se describen a continuación: ● Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia. ● Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: - Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección. - Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
T. Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.	N/A	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

10.5.3. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REQUSITO EXIGIBLE	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
7.3.2 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO La verificación frente al cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02). En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el/la Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; para el caso de consorcios o uniones temporales cada una de las empresas que lo integren deberán presentar el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02) conforme lo establece la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en su artículo No 20.	El proponente presenta firmado el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02), conforme lo establece la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en su artículo No 20.	**CUMPLE**
12.5.3.1. REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA DESARROLLO DE TAREAS CRÍTICAS Teniendo en cuenta que para el cumplimiento del objeto contractual se requiere realizar actividades en las cuales se realiza trabajo en alturas y espacios confinados, el contratista deberá manifestar su compromiso con el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" emitida por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0491 de 2020 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones" y las que la que adicione, modifique o sustituya, de acuerdo con la normatividad legal vigente, mediante el diligenciamiento del anexo ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02). NOTA: Se considera trabajo en alturas toda actividad que realiza un trabajador(a) que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador(a) al plano horizontal inferior más cercano a él. Se consideran espacios confinados aquellos que: a) No están diseñados para la ocupación continua del trabajador b) Tiene medios de entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma) o limitados (cantidad) c) Son lo suficientemente grandes y configurados, como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar.	El proponente presenta firmado el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02), conforme lo establece la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en su artículo No 20.	**CUMPLE**

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACION TÉCNICA	
HABILITADO	**NO HABILITADO**
OBSERVACIÓN	El proponente no presenta subsanación de conformidad con lo establecido en el Anexo Complementario, por lo tanto su propuesta se rechaza de acuerdo con lo establecido en el Numeral 17. CAUSALES DE RECHAZO del anexo complementario: f. Cuando el proponente no subsane o aclare; o subsane o aclare en forma incorrecta y/o por fuera del término de traslado del informe de evaluación preliminar, o del plazo fijado por la entidad, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento habilitante. o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad.

ANDRÉS FELIPE DÁVILA MENDOZA
EVALUADOR TÉCNICO
PROFESIONAL CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

XIMENA CATALINA ROA SOLER
EVALUADOR TÉCNICO
PROFESIONAL CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

TABLA DE SALARIOS MÍNIMOS	
AÑO	SALARIOS
2026	$ 1.750.905
2025	$ 1.423.500
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717
2016	$ 689.455
2015	$ 644.350
2014	$ 616.000
2013	$ 589.500
2012	$ 566.700
2011	$ 535.600
2010	$ 515.000
2009	$ 496.900
2008	$ 461.500
2007	$ 433.700
2006	$ 408.000
2005	$ 381.500
2004	$ 358.000
2003	$ 332.000
2002	$ 309.000
2001	$ 286.000
2000	$ 260.100

EVALUACIÓN ECONÓMICA
SDM-MC-79-2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

No.	NOMBRE	INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
3	CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO SAS		
	NIT	901.020.492-4	

REQUISITOS TÉCNICOS

10.5.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE DEL PROPONENTE

OBJETO: "REALIZAR EL LAVADO DESINFECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS DE LOS TANQUES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

REQUISITO VERIFICABLE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
10.5.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y según el artículo 3° del Decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración el numeral 3,4 Justificación de la escogencia del Criterio Diferencial en favor de las Mipymes del Estudio del Sector en el que se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas en el mercado, y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación para las MIPYMES y la experiencia requerida en el presente proceso.	El proponente no presenta subsanación de conformidad con lo establecido en el Anexo Complementario: A través de los documentos presentados **NO se evidencia la certificación de la actividad de de "analisis fisicoquímico y microbiológico"**, por lo tanto su propuesta se rechaza de acuerdo con lo establecido en el Numeral 17. CAUSALES DE RECHAZO del anexo complementario: *"f. Cuando el proponente no subsane o aclare; o subsane o aclare en forma incorrecta y/o por fuera del término de traslado del informe de evaluación preliminar, o del plazo fijado por la entidad, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento habilitante. o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten o lo solicitado en el pliego de condiciones, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad."*	**RECHAZADO**
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (NO MIPYMES)	Máximo dos (2) certificaciones.	El proponente presenta TRES (3) certificaciones con las siguientes entidades: 1. CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ 2. CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ 3. SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO Por lo tanto CUMPLE la cantidad de certificaciones para la Experiencia Habilitante. Nota: Se aclara que se evalúa la certificación 3, no obstante la misma no se tiene en cuenta para la valoración de la experiencia en razón de que para la presente convocatoria, la cantidad máxima de certificaciones para presentar experiencia corresponde a dos (2).	**CUMPLE**
EXPERIENCIA - MIPYME	Hasta tres (3) certificaciones	NO APLICA	**CUMPLE**
A. Valor:	El valor individual o sumado de los contratos presentados para acreditar la experiencia, deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. (22,99 SMMLV).	El proponente CUMPLE con el literal A. Valor, al certificar un valor total de 321,50 SMMLV	**CUMPLE**
B. Objeto o alcance o actividades u obligaciones del contrato	debe estar relacionado con: El objeto, alcance o actividades debe ser igual o similar a: Lavado de tanques, desinfección, análisis físico químico y microbiológico.	Se presentan tres (3) certificaciones con el siguiente objeto: 1. Prestar el servicio de lavado, limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de la infraestructura de LA CÁMARA. **NO Se evidencia la actividad de "analisis fisicoquímico y microbiológico"** 2. Prestar el servicio de lavado, limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de la infraestructura de LA CÁMARA. **NO Se evidencia la actividad de "analisis fisicoquímico y microbiológico"** 3. PRESTAR EL SERVICIO DE PODA Y CORTE DE CÉSPED; MANEJO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS, Y EL DE LAVADO ESPECIALIZADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO. La certificación presentada relaciona bienes y/o servicios disímiles a los requeridos en el proceso de contratación (poda, corte de cesped, control de plagas) por lo que deberá discriminar los valores, de conformidad con el literal F. del nuemral 10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA NO CUMPLE de acuerdo con las observaciones presentadas. Se aclara que se evalúa la certificación 3, no obstante la misma no se tiene en cuenta para la valoración de la experiencia en razón de que para la presente convocatoria, la cantidad máxima de certificaciones para presentar experiencia corresponde a dos (2).	**NO CUMPLE**
C. Contratante	Entidades públicas, o mixtas, u organismos multilaterales, o privados totalmente.	El proponente presenta TRES (3) certificaciones con las siguientes entidades: 1. CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ (Privada) 2. CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ (Privada) 3. SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO (Público) Por lo tanto CUMPLE con el literal C. Contratante.	**CUMPLE**
D. Estado de los contratos	Los contratos acreditados deben estar totalmente ejecutados a la fecha de cierre del proceso de selección.	Se presenta las sigueintes Fechas de finalización de los contratos: 1. 2/02/2021 2. 2/02/2021 3. 31/03/2026 Se evidencia la fecha de finalización en la experiencia presentanda y CUMPLE con el literal D.	**CUMPLE**
Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE	El proponente deberá diligenciar el **Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.	El proponente diligencia el **Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE,** por lo tanto CUMPLE con lo requerido.	**CUMPLE**

10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para efectos de determinar la cuantía del contrato, se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se dividirá por el valor del SMMLV correspondiente al año de finalización del mismo.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso, **cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación** expedida por la entidad contratante y suscrita por el/la funcionario(a) competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA No. 1	EXPERIENCIA No. 2	EXPERIENCIA No. 3
Nombre de la empresa o entidad Contratante	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO
Dirección (si tiene)	Av. Dorado No. 68D - 35	Av. Dorado No. 68D - 35	Av. El dorado No. 66 - 63
Teléfono (Si tiene)	(1) 3830330	(1) 3830330	324 10 00
Nombre del Contratista	CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S.	CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S.	CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S.
Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Número del contrato (si tiene)	6200008011	6200008013	CO1.PCCNTR.7709308 - 03-04-2025
Objeto del contrato	Prestar el servicio de lavado, limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de la infraestructura de LA CÁMARA.	Prestar el servicio de lavado, limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de la infraestructura de LA CÁMARA.	PRESTAR EL SERVICIO DE PODA Y CORTE DE CÉSPED; MANEJO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS, Y EL DE LAVADO ESPECIALIZADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso que en la certificación no se logre evidenciar que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción y/o acta de liquidación debidamente suscrita	FINALIZADO	FINALIZADO	FINALIZADO
Fecha de inicio de la ejecución del contrato (día, mes y año)	2/2/2018	2/2/2018	14/4/2025
Fecha de terminación (día, mes y año).	2/2/2021	2/2/2021	31/3/2026
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).	6/3/2022	6/3/2022	9/6/2026
Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá	NO SE EVIDENCIA NOMBRE - SUSCRIBE VICEPRECIDENCIA JURÍDICA	NO SE EVIDENCIA NOMBRE - SUSCRIBE VICEPRECIDENCIA JURÍDICA	ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS
VALOR EN PESOS	$ 265.000.000,00	$ 56.500.000,00	$ 112.444.508,00
VALOR EN SMMLV (22,99 SMMLV)	265,00	56,50	64,22
OBSERVACIONES	Se presenta experiencia con la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, el proponente remite Contrato ejecutado con la empresa privada.	Se presenta experiencia con la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, el proponente remite Contrato ejecutado con la empresa privada.	No se evidencia el desglose presupuestal específico para Lavado de tanques, desinfección, análisis físico químico y microbiológico, pues el objeto presenta "control integrado de plagas", que de conformidad con el literal F. del numeral 10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA corresponde a un objeto disímil y se deberá aclarar de conformidad con el Numeral 20. REGLAS DE SUBSANABILIDAD del Anexo Complementario. El documento no se tiene en cuenta para la valoración de expereicnia de acuerdo con la evaluación presentada en el Literal B. 10.5.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE DEL PROPONENTE, así mismo no se evidencia la experiencia o certificación de actividades de "analisis fisicoquímico y microbiológico"

Además de las condiciones señaladas anteriormente, se deberán tener en cuenta también las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

EXPERIENCIA	**EXPERIENCIA No. 1**		**EXPERIENCIA No. 2**		**EXPERIENCIA No. 3**	
REGLAS	**OBSERVACION**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACION**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACION**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
A. Se podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados, los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, la cual se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de las sociedades.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
B. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
C. En los casos en que se presenten proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar la experiencia conforme a lo previsto en la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE tomándose la sumatoria de las experiencias aportadas sin tener en cuenta el porcentaje de participación.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
D. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno representa una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
E. La Secretaría Distrital de Movilidad podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
F. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el proceso, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.	La certificación presentada no relaciona bienes y/o servicios disímiles a los requeridos en el proceso de contratación.	**CUMPLE**	La certificación presentada no relaciona bienes y/o servicios disímiles a los requeridos en el proceso de contratación.	**CUMPLE**	La certificación presentada relaciona bienes y/o servicios disímiles a los requeridos en el proceso de contratación (control de plagas) por lo que deberá discriminar los valores, de conformidad con el literal F.	**NO CUMPLE**
G. No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.	No se presentan autocertificaciones	**CUMPLE**	No se presentan autocertificaciones	**CUMPLE**	No se presentan autocertificaciones	**CUMPLE**
H. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
I. En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal, y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
J. El proponente deberá relacionar, en el anexo correspondiente, el orden de las certificaciones para validar la experiencia.	Se valida la experiencia de conformidad con el orden presentado en el Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	Se valida la experiencia de conformidad con el orden presentado en el Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	Se valida la experiencia de conformidad con el orden presentado en el Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE	**CUMPLE**
K. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.	No se presentan contratos verbales	**CUMPLE**	No se presentan contratos verbales	**CUMPLE**	No se presentan contratos verbales	**CUMPLE**
L. La experiencia se determinará conforme a las certificaciones allegadas.	Se valida la experiencia de conformidad con el orden presentado en el Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	Se valida la experiencia de conformidad con el orden presentado en el Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	Se valida la experiencia de conformidad con el orden presentado en el Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE	**CUMPLE**
M. Si las certificaciones incluyen varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
N. En el caso de que la certificación no contenga la información solicitada en el numeral anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, actas de inicio y/o actas de terminación y/o actas de liquidación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN que la acrediten. La Secretaría se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
O. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
P. Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Anexo complementario.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
Q. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, (…).	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
R. Para los subcontratos, la experiencia adquirida en la ejecución de las actividades subcontratadas sólo será válida para el Subcontratista que presente oferta de manera individual o como miembro de un proponente plural, cuando se presenten de manera separada a este proceso de contratación, tanto el Contratista Directo como el Subcontratista, esto es, cada uno como proponente individual o como miembro de proponentes plurales diferentes. Por lo tanto, en este caso, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del Contratista Directo	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**

S. Para la acreditación de experiencia con subcontratos el proponente deberá aportar junto con el contrato principal los documentos que se describen a continuación: ● Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia. ● Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: - Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección. - Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
T. Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**

10.5.3. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
REQUSITO EXIGIBLE	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
7.3.2 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO La verificación frente al cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02). En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el/la Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; para el caso de consorcios o uniones temporales cada una de las empresas que lo integren deberán presentar el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02) conforme lo establece la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en su artículo No 20.	El proponente presenta firmado el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02), conforme lo establece la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en su artículo No 20.	**CUMPLE**
12.5.3.1. REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA DESARROLLO DE TAREAS CRÍTICAS Teniendo en cuenta que para el cumplimiento del objeto contractual se requiere realizar actividades en las cuales se realiza trabajo en alturas y espacios confinados, el contratista deberá manifestar su compromiso con el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" emitida por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0491 de 2020 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones" y las que la que adicione, modifique o sustituya, de acuerdo con la normatividad legal vigente, mediante el diligenciamiento del anexo ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02). NOTA: Se considera trabajo en alturas toda actividad que realiza un trabajador(a) que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador(a) al plano horizontal inferior más cercano a él. Se consideran espacios confinados aquellos que: a) No están diseñados para la ocupación continua del trabajador b) Tiene medios de entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma) o limitados (cantidad) c) Son lo suficientemente grandes y configurados, como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar.	El proponente presenta firmado el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02), conforme lo establece la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en su artículo No 20.	**CUMPLE**

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACION TÉCNICA	
HABILITADO	**NO HABILITADO**
OBSERVACIÓN	El proponente no presenta subsanación de conformidad con lo establecido en el Anexo Complementario: **A través de los documentos presentados NO se evidencia la certificación de la actividad de de "analisis fisicoquimico y microbiológico"**, por lo tanto su propuesta se rechaza de acuerdo con lo establecido en el Numeral 17. CAUSALES DE RECHAZO del anexo complementario: f. Cuando el proponente no subsane o aclare; o subsane o aclare en forma incorrecta y/o por fuera del término de traslado del informe de evaluación preliminar, o del plazo fijado por la entidad, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento habilitante, o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad.

ANDRÉS FELIPE DÁVILA MENDOZA
EVALUADOR TÉCNICO
PROFESIONAL CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

XIMENA CATALINA ROA SOLER
EVALUADOR TÉCNICO
PROFESIONAL CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

TABLA DE SALARIOS MÍNIMOS	
AÑO	SALARIOS
2026	$ 1.750.905
2025	$ 1.423.500
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717
2016	$ 689.455
2015	$ 644.350
2014	$ 616.000
2013	$ 589.500
2012	$ 566.700
2011	$ 535.600
2010	$ 515.000
2009	$ 496.900
2008	$ 461.500
2007	$ 433.700
2006	$ 408.000
2005	$ 381.500
2004	$ 358.000
2003	$ 332.000
2002	$ 309.000

2001	$ 286.000
2000	$ 260.100

EVALUACIÓN ECONÓMICA
SDM-MC-79-2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

No.	NOMBRE	INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
5	FUMIPLAGAS RP		
	NIT	1.057.464.477-9	

REQUISITOS TÉCNICOS

10.5.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE DEL PROPONENTE

OBJETO: "REALIZAR EL LAVADO DESINFECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS DE LOS TANQUES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

REQUISITO VERIFICABLE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
10.5.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y según el artículo 3° del Decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración el numeral 3,4 Justificación de la escogencia del Criterio Diferencial en favor de las Mipymes del Estudio del Sector en el que se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas en el mercado, y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación para las MIPYMES y la experiencia requerida en el presente proceso.	El proponente no presenta subsanación de conformidad con lo establecido en el Anexo Complementario, por lo tanto su propuesta se rechaza de acuerdo con lo establecido en el Numeral 17. CAUSALES DE RECHAZO del anexo complementario: f. Cuando el proponente no subsane o aclare; o subsane o aclare en forma incorrecta y/o por fuera del término de traslado del informe de evaluación preliminar, o del plazo fijado por la entidad, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento habilitante. o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad.	**RECHAZADO**
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (NO MIPYMES)	Máximo dos (2) certificaciones.	NO APLICA	**CUMPLE**
EXPERIENCIA - MIPYME	Hasta tres (3) certificaciones	RECHAZADO	**NO CUMPLE**
A. Valor:	El valor individual o sumado de los contratos presentados para acreditar la experiencia, deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. (22,99 SMMLV).	NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	**NO CUMPLE**
B. Objeto o alcance o actividades u obligaciones del contrato	debe estar relacionado con: El objeto, alcance o actividades debe ser igual o similar a: Lavado de tanques, desinfección, análisis físico químico y microbiológico.	NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	**NO CUMPLE**
C. Contratante	Entidades públicas, o mixtas, u organismos multilaterales, o privados totalmente.	NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	**NO CUMPLE**
D. Estado de los contratos	Los contratos acreditados deben estar totalmente ejecutados a la fecha de cierre del proceso de selección.	NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	**NO CUMPLE**
Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE	El proponente deberá diligenciar el **Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.	NO PRESENTA ANEXO EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE, POR LO QUE NO ES POSIBLE IDENTIFICAR LOS CONTRATOS CON LOS QUE EL PROPONENTE PRETENDE HACER VALER LA EXPERIENCIA	**NO CUMPLE**

10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para efectos de determinar la cuantía del contrato, se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se dividirá por el valor del SMMLV correspondiente al año de finalización del mismo.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso, **cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación** expedida por la entidad contratante y suscrita por el/la funcionario(a) competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA No. 1	EXPERIENCIA No. 2	EXPERIENCIA No. 3
Nombre de la empresa o entidad Contratante	NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA		N/A
Dirección (si tiene)	NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA		N/A
Teléfono (Si tiene)	NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA		N/A
Nombre del Contratista	NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA		N/A
Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.	NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA		N/A
Número del contrato (si tiene)	NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA		N/A
Objeto del contrato	NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA		N/A
Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso que en la certificación no se logre evidenciar que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción y/o acta de liquidación debidamente suscrita	NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA		N/A
Fecha de inicio de la ejecución del contrato (día, mes y año)	NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA		N/A
Fecha de terminación (día, mes y año).	NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA		N/A
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).	NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA		N/A
Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá	NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA		N/A
VALOR EN PESOS	NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA		N/A
VALOR EN SMMLV (22,99 SMMLV)	NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA		N/A

OBSERVACIONES	NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA		N/A

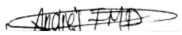
Además de las condiciones señaladas anteriormente, se deberán tener en cuenta también las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

EXPERIENCIA	**EXPERIENCIA No. 1**		**EXPERIENCIA No. 2**		**EXPERIENCIA No. 3**	
REGLAS	**OBSERVACION**	**CUMPLE / NO**	**OBSERVACION**	**CUMPLE / NO**	**OBSERVACION**	**CUMPLE / NO**
A. Se podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados, los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, la cual se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de las sociedades.	NO EVALUABLE AL NO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	**NO CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
B. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.	NO EVALUABLE AL NO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	**NO CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
C. En los casos en que se presenten proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar la experiencia conforme a lo previsto en la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE tomándose la sumatoria de las experiencias aportadas sin tener en cuenta el porcentaje de participación.	NO EVALUABLE AL NO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	**NO CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
D. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno representa una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento	NO EVALUABLE AL NO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	**NO CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
E. La Secretaría Distrital de Movilidad podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.	NO EVALUABLE AL NO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	**NO CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
F. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia	NO EVALUABLE AL NO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE	**NO CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
G. No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones	NO EVALUABLE AL NO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE	**NO CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
H. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o	NO EVALUABLE AL NO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE	**NO CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
I. En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal, y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación	NO EVALUABLE AL NO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	**NO CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
J. El proponente deberá relacionar, en el anexo correspondiente, el orden de las	NO EVALUABLE AL NO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE	**NO CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
K. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.	NO EVALUABLE AL NO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE	**NO CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
L. La experiencia se determinará conforme a las certificaciones allegadas.	NO EVALUABLE AL NO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE	**NO CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
M. Si las certificaciones incluyen varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.	NO EVALUABLE AL NO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	**NO CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
N. En el caso de que la certificación no contenga la información solicitada en el	NO EVALUABLE AL NO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE	**NO CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
O. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá	NO EVALUABLE AL NO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE	**NO CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
P. Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la	NO EVALUABLE AL NO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE	**NO CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Q. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, (…).	NO EVALUABLE AL NO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	**NO CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
R. Para los subcontratos, la experiencia adquirida en la ejecución de las	NO EVALUABLE AL NO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE	**NO CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
S. Para la acreditación de experiencia con subcontratos el proponente deberá aportar junto con el contrato principal los documentos que se describen a continuación: ● Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia. ● Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: - Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección. - Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.	NO EVALUABLE AL NO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	**NO CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
T. Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el	NO EVALUABLE AL NO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE	**NO CUMPLE**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

10.5.3. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
REQUSITO EXIGIBLE	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
7.3.2 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO La verificación frente al cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02). En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el/la Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; para el caso de consorcios o uniones temporales cada una de las empresas que lo integren deberán presentar el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02) conforme lo establece la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en su artículo No 20.	El proponente presenta firmado el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02), conforme lo establece la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en su artículo No 20.	**CUMPLE**
12.5.3.1. REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA DESARROLLO DE TAREAS CRÍTICAS Teniendo en cuenta que para el cumplimiento del objeto contractual se requiere realizar actividades en las cuales se realiza trabajo en alturas y espacios confinados, el contratista deberá manifestar su compromiso con el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" emitida por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0491 de 2020 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones" y las que la que adicione, modifique o sustituya, de acuerdo con la normatividad legal vigente, mediante el diligenciamiento del anexo ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02). NOTA: Se considera trabajo en alturas toda actividad que realiza un trabajador(a) que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador(a) al plano horizontal inferior más cercano a él. Se consideran espacios confinados aquellos que: a) No están diseñados para la ocupación continua del trabajador b) Tiene medios de entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma) o limitados (cantidad) c) Son lo suficientemente grandes y configurados, como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar.	El proponente presenta firmado el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02), conforme lo establece la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en su artículo No 20.	**CUMPLE**

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACION TÉCNICA	
HABILITADO	**NO HABILITADO**

OBSERVACIÓN	El proponente no presenta subsanación de conformidad con lo establecido en el Anexo Complementario, por lo tanto su propuesta se rechaza de acuerdo con lo establecido en el Numeral 17. CAUSALES DE RECHAZO del anexo complementario: f. Cuando el proponente no subsane o aclare; o subsane o aclare en forma incorrecta y/o por fuera del término de traslado del informe de evaluación preliminar, o del plazo fijado por la entidad, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento habilitante. o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad.



ANDRÉS FELIPE DÁVILA MENDOZA
EVALUADOR TÉCNICO
PROFESIONAL CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



XIMENA CATALINA ROA SOLER
EVALUADOR TÉCNICO
PROFESIONAL CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

TABLA DE SALARIOS MÍNIMOS	
AÑO	SALARIOS
2026	$ 1.750.905
2025	$ 1.423.500
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717
2016	$ 689.455
2015	$ 644.350
2014	$ 616.000
2013	$ 589.500
2012	$ 566.700
2011	$ 535.600
2010	$ 515.000
2009	$ 496.900
2008	$ 461.500
2007	$ 433.700
2006	$ 408.000
2005	$ 381.500
2004	$ 358.000
2003	$ 332.000
2002	$ 309.000
2001	$ 286.000
2000	$ 260.100

EVALUACIÓN ECONÓMICA
SDM-MC-79-2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

No.	NOMBRE	INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
9	SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS		
	NIT	901.087.504-2	

REQUISITOS TÉCNICOS

10.5.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE DEL PROPONENTE

OBJETO: "REALIZAR EL LAVADO DESINFECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS DE LOS TANQUES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

REQUISITO VERIFICABLE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
10.5.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y según el artículo 3° del Decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración el numeral 3,4 Justificación de la escogencia del Criterio Diferencial en favor de las Mipymes del Estudio del Sector en el que se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas en el mercado, y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación para las MIPYMES y la experiencia requerida en el presente proceso.	El proponente no presenta subsanación de conformidad con lo establecido en el Anexo Complementario, por lo tanto su propuesta se rechaza de acuerdo con lo establecido en el Numeral 17. CAUSALES DE RECHAZO del anexo complementario: f. Cuando el proponente no subsane o aclare; o subsane o aclare en forma incorrecta y/o por fuera del término de traslado del informe de evaluación preliminar, o del plazo fijado por la entidad, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento habilitante. o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad.	**RECHAZADO**
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (NO MIPYMES)	Máximo dos (2) certificaciones.	El proponente presenta TRES (3) certificaciones con las siguientes entidades: 1. AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES 2. DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA 3. ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETA Por lo tanto CUMPLE la cantidad de certificaciones para la Experiencia Habilitante Nota: Se aclara que se evalúa la certificación 3, no obstante la misma no se tiene en cuenta para la valoración de la experiencia en razón de que para la presente convocatoria, la cantidad máxima de certificaciones para presentar experiencia corresponde a 2.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA - MIPYME	Hasta tres (3) certificaciones	NO APLICA	**CUMPLE**
A. Valor:	El valor individual o sumado de los contratos presentados para acreditar la experiencia, deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. (22,99 SMMLV).	NO CUMPLE CON EL LITERAL A. NO ES POSIBLE VERIFICAR LOS SALARIOS DE CONFORMIDAD CON EL literal F. DEL NUMERAL 10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	**NO CUMPLE**
B. Objeto o alcance o actividades u obligaciones del contrato	debe estar relacionado con: El objeto, alcance o actividades debe ser igual o similar a: Lavado de tanques, desinfección, análisis físico químico y microbiológico.	Se presentan TRES (3) certificaciones con el siguiente objeto: 1. CONTRATAR MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS; LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE; ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICO-QUÍMICO DEL AGUA EN LA -ALFM-, OFICINA PRINCIPAL Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN, PODA Y JARDINERÍA. 2. Prestación de servicio de fumigación, desinfección, control integral de plagas y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable para las instalaciones pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Caquetá. 3. CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, CONTROL DE INSECTOS VOLADORES, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, CONTROL DEL AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LAS HELICONIAS DE FLORENCIA - CAQUETÁ Se evidencia que las actividades estan relacionadas con el objeto, alcance y actividades a realizar, por lo tanto CUMPLE con el literal B, no obstante, la experiencia presentada relaciona bienes y/o servicios disímiles a los requeridos en el proceso de contratación (poda, corte de cesped, control de plagas) por lo que deberá discriminar los valores, de conformidad con el literal F. del nuemral 10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	**NO CUMPLE**
C. Contratante	Entidades públicas, o mixtas, u organismos multilaterales, o privados totalmente.	Entidades Públicas: 1. AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES 2. DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA 3. ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETA Cumple con el Literal C. Contratante.	**CUMPLE**
D. Estado de los contratos	Los contratos acreditados deben estar totalmente ejecutados a la fecha de cierre del proceso de selección.	Se presenta las siguientes Fechas de finalización de los contratos: 1. 30/11/2023 2. 31/12/2021 3. 21/12/2018 Se evidencia la fecha de finalización en la experiencia presentanda y CUMPLE con el literal D.	**CUMPLE**
Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE	El proponente deberá diligenciar el **Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.	El proponente diligencia el **Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE,** por lo tanto CUMPLE con lo requerido.	**CUMPLE**

10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para efectos de determinar la cuantía del contrato, se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se dividirá por el valor del SMMLV correspondiente al año de finalización del mismo.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso, **cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación** expedida por la entidad contratante y suscrita por el/la funcionario(a) competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA No. 1	EXPERIENCIA No. 2	EXPERIENCIA No. 3
Nombre de la empresa o entidad Contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETA
Dirección (si tiene)	No presenta	No presenta	KM 1.5 de la variante San Martín Vía Morelia
Teléfono (Si tiene)	No presenta	No presenta	3165391448
Nombre del Contratista	SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS	SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS	SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS
Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.	N/A	N/A	N/A
Número del contrato (si tiene)	001-050-2023	Nº 20-7-20007-21	012de2018
Objeto del contrato	CONTRATAR MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS; LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE; ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICO-QUÍMICO DEL AGUA EN LA -ALFM-, OFICINA PRINCIPAL Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN, PODA Y JARDINERÍA.	Prestación de servicio de fumigación, desinfección, control integral de plagas y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable para las instalaciones pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.	CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, CONTROL DE INSECTOS VOLADORES, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, CONTROL DEL AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LAS HELICONIAS DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso que en la certificación no se logre evidenciar que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción y/o acta de liquidación debidamente suscrita	TERMINADO, de conformidad con la fecha de finalización presentada (30 de noviembre de 2023)	TERMINADO, de conformidad con la fecha de finalización presentada (31 de diciembre de 2021)	TERMINADO, de conformidad con la fecha de finalización presentada (21 de diciembre de 2019)
Fecha de inicio de la ejecución del contrato (día, mes y año)	2/3/2023	29/3/2021	9/5/2018
Fecha de terminación (día, mes y año).	30/11/2023	31/12/2021	21/12/2018
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).	N/A	N/A	N/A
Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá	LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ	Coronel Javier Antonio Castro Ortega	CESAR AUGUSTO DIAZ QUINTERO
VALOR EN PESOS	$ 22.148.280,00	$ 3.300.000,00	$ 18.000.000,00
VALOR EN SMMLV (22,99 SMMLV)	19,09	3,63	N/A
OBSERVACIONES	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ***"el oferente deberá aportar la certificación"***, 10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ***"el oferente deberá aportar la certificación"***, 10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ***"el oferente deberá aportar la certificación"***, 10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA. El NIT presentado no coincide con el NIT de la Empresa SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS

Además de las condiciones señaladas anteriormente, se deberán tener en cuenta también las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

EXPERIENCIA	**EXPERIENCIA No. 1**		**EXPERIENCIA No. 2**		**EXPERIENCIA No. 3**	
REGLAS	**OBSERVACION**	**CUMPLE / NO**	**OBSERVACION**	**CUMPLE / NO**	**OBSERVACION**	**CUMPLE / NO**
A. Se podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados, los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, la cual se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de las sociedades.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
B. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
C. En los casos en que se presenten proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar la experiencia conforme a lo previsto en la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE tomándose la sumatoria de las experiencias aportadas sin tener en cuenta el porcentaje de participación.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
D. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno representa una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
E. La Secretaría Distrital de Movilidad podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
F. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el proceso, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.	La certificación presentada relaciona bienes y/o servicios disímiles a los requeridos en el proceso de contratación (control de plagas) por lo que deberá discriminar los valores, de conformidad con el literal F.	**NO CUMPLE**	La certificación presentada relaciona bienes y/o servicios disímiles a los requeridos en el proceso de contratación (control de plagas) por lo que deberá discriminar los valores, de conformidad con el literal F.	**NO CUMPLE**	La certificación presentada relaciona bienes y/o servicios disímiles a los requeridos en el proceso de contratación (control de plagas) por lo que deberá discriminar los valores, de conformidad con el literal F.	**NO CUMPLE**
G. No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.	No se presentan autocertificaciones	**CUMPLE**	No se presentan autocertificaciones	**CUMPLE**	No se presentan autocertificaciones	**CUMPLE**
H. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
I. En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal, y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
J. El proponente deberá relacionar, en el anexo correspondiente, el orden de las	Se valida la experiencia de conformidad con el orden	**CUMPLE**	Se valida la experiencia de conformidad con el orden	**CUMPLE**	Se valida la experiencia de conformidad con el	**CUMPLE**
K. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.	No se presentan contratos verbales	**CUMPLE**	No se presentan contratos verbales	**CUMPLE**	No se presentan contratos verbales	**CUMPLE**
L. La experiencia se determinará conforme a las certificaciones allegadas.	Se valida la experiencia de conformidad con el orden	**CUMPLE**	Se valida la experiencia de conformidad con el orden	**CUMPLE**	Se valida la experiencia de conformidad con el	**CUMPLE**
M. Si las certificaciones incluyen varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
N. En el caso de que la certificación no contenga la información solicitada en el	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
O. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
P. Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
Q. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, (…).	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
R. Para los subcontratos, la experiencia adquirida en la ejecución de las	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
S. Para la acreditación de experiencia con subcontratos el proponente deberá aportar junto con el contrato principal los documentos que se describen a continuación: ● Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia. ● Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: - Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección. - Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
T. Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**

10.5.3. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
REQUSITO EXIGIBLE	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
7.3.2 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO La verificación frente al cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02). En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el/la Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; para el caso de consorcios o uniones temporales cada una de las empresas que lo integren deberán presentar el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02) conforme lo establece la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en su artículo No 20.	El proponente presenta firmado el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02), conforme lo establece la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en su artículo No 20.	**CUMPLE**

12.5.3.1. REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA DESARROLLO DE TAREAS CRÍTICAS Teniendo en cuenta que para el cumplimiento del objeto contractual se requiere realizar actividades en las cuales se realiza trabajo en alturas y espacios confinados, el contratista deberá manifestar su compromiso con el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" emitida por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0491 de 2020 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones" y las que la que adicione, modifique o sustituya, de acuerdo con la normatividad legal vigente, mediante el diligenciamiento del anexo ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02). NOTA: Se considera trabajo en alturas toda actividad que realiza un trabajador(a) que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador(a) al plano horizontal inferior más cercano a él. Se consideran espacios confinados aquellos que: a) No están diseñados para la ocupación continua del trabajador b) Tiene medios de entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma) o limitados (cantidad) c) Son lo suficientemente grandes y configurados, como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar.	El proponente presenta firmado el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02), conforme lo establece la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en su artículo No 20.	**CUMPLE**

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACION TÉCNICA	
HABILITADO	**NO HABILITADO**
OBSERVACIÓN	El proponente no presenta subsanación de conformidad con lo establecido en el Anexo Complementario, por lo tanto su propuesta se rechaza de acuerdo con lo establecido en el Numeral 17. CAUSALES DE RECHAZO del anexo complementario: f. Cuando el proponente no subsane o aclare; o subsane o aclare en forma incorrecta y/o por fuera del término de traslado del informe de evaluación preliminar, o del plazo fijado por la entidad, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento habilitante. o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad.



ANDRÉS FELIPE DÁVILA MENDOZA
EVALUADOR TÉCNICO
PROFESIONAL CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



XIMENA CATALINA ROA SOLER
EVALUADOR TÉCNICO
PROFESIONAL CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

TABLA DE SALARIOS MÍNIMOS	
AÑO	SALARIOS
2026	$ 1.750.905
2025	$ 1.423.500
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717
2016	$ 689.455
2015	$ 644.350
2014	$ 616.000
2013	$ 589.500
2012	$ 566.700
2011	$ 535.600
2010	$ 515.000
2009	$ 496.900
2008	$ 461.500
2007	$ 433.700
2006	$ 408.000
2005	$ 381.500
2004	$ 358.000
2003	$ 332.000
2002	$ 309.000
2001	$ 286.000
2000	$ 260.100

EVALUACIÓN ECONÓMICA
SDM-MC-79-2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

No.	NOMBRE	INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	VECTOR AND WASTE SAS		
	NIT	900.957.534-3	

REQUISITOS TÉCNICOS

10.5.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE DEL PROPONENTE

OBJETO: "REALIZAR EL LAVADO DESINFECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS DE LOS TANQUES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

REQUISITO VERIFICABLE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
10.5.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y según el artículo 3° del Decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración el numeral 3,4 Justificación de la escogencia del Criterio Diferencial en favor de las Mipymes del Estudio del Sector en el que se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas en el mercado, y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación para las MIPYMES y la experiencia requerida en el presente proceso.	El proponente no presenta subsanación de conformidad con lo establecido en el Anexo Complementario, por lo tanto su propuesta se rechaza de acuerdo con lo establecido en el Numeral 17. CAUSALES DE RECHAZO del anexo complementario: f. Cuando el proponente no subsane o aclare; o subsane o aclare en forma incorrecta y/o por fuera del término de traslado del informe de evaluación preliminar, o del plazo fijado por la entidad, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento habilitante. o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad.	**RECHAZADO**
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (NO MIPYMES)	Máximo dos (2) certificaciones.	El proponente presenta TRES (3) certificaciones con las siguientes entidades: 1. ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 3. CENTRO SOCIAL DE OFICIALES Por lo tanto CUMPLE la cantidad de certificaciones para la Experiencia Habilitante Nota: Se aclara que se evalúa la certificación 3, no obstante la misma no se tiene en cuenta para la valoración de la experiencia en razón de que para la presente convocatoria, la cantidad máxima de certificaciones para presentar experiencia corresponde a 2.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA - MIPYME	Hasta tres (3) certificaciones	NO APLICA	**CUMPLE**
A. Valor:	El valor individual o sumado de los contratos presentados para acreditar la experiencia, deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. (22,99 SMMLV).	NO CUMPLE CON EL LITERAL A. NO ES POSIBLE VERIFICAR LOS SALARIOS DE CONFORMIDAD CON EL literal F. DEL NUMERAL 10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	**NO CUMPLE**
B. Objeto o alcance o actividades u obligaciones del contrato	debe estar relacionado con: El objeto, alcance o actividades debe ser igual o similar a: Lavado de tanques, desinfección, análisis físico químico y microbiológico.	Se presentan TRES (3) certificaciones con el siguiente objeto: 1. PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES EN ESPACIOS PUBLICOS, EDIFICACIONES Y SEDES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID 2. Contratar los servicios de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, así como de aseo y limpieza de los tanques de aguas negras, aguas lluvias y cajas recolectoras, incluido remoción y retiro de los lodos y material particulado, de las Sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. 3. PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES HIDROSANITARIAS, ESTRUCTURAS Y REDES; INCLUIDO LAVADO DE TANQUES PARA EL CENTRO SOCIAL DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL Se evidencia que las actividades estan relacionadas con el objeto, alcance y actividades a realizar, por lo tanto CUMPLE con el literal B, no obstante, la experiencia presentada relaciona bienes y/o servicios disímiles a los requeridos en el proceso de contratación (poda, corte de cesped, control de plagas) por lo que deberá discriminar los valores, de conformidad con el literal F. del nuemral 10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	**NO CUMPLE**
C. Contratante	Entidades públicas, o mixtas, u organismos multilaterales, o privados totalmente.	Entidades Públicas: 1. ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 3. CENTRO SOCIAL DE OFICIALES Cumple con el Literal C. Contratante.	**CUMPLE**
D. Estado de los contratos	Los contratos acreditados deben estar totalmente ejecutados a la fecha de cierre del proceso de selección.	Se presenta las siguientes Fechas de finalización de los contratos: 1. 2/12/2025 2. 15/12/2024 3. 15/02/2025 Se evidencia la fecha de finalización en la experiencia presentanda y CUMPLE con el literal D.	**CUMPLE**
Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE	El proponente deberá diligenciar el **Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.	El proponente diligencia el **Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE,** por lo tanto CUMPLE con lo requerido.	**CUMPLE**

10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para efectos de determinar la cuantía del contrato, se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se dividirá por el valor del SMMLV correspondiente al año de finalización del mismo.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso, **cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación** expedida por la entidad contratante y suscrita por el/la funcionario(a) competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA No. 1	EXPERIENCIA No. 2	EXPERIENCIA No. 3
Nombre de la empresa o entidad Contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	CENTRO SOCIAL DE OFICIALES
Dirección (si tiene)	No presenta	No presenta	No presenta
Teléfono (Si tiene)	No presenta	No presenta	No presenta
Nombre del Contratista	VECTOR AND WASTE SAS	VECTOR AND WASTE SAS	VECTOR AND WASTE SAS
Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.	N/A	N/A	N/A
Número del contrato (si tiene)	CPS-595-2025	010-24	08-07-009-2024
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES EN ESPACIOS PUBLICOS, EDIFICACIONES Y SEDES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID	Contratar los servicios de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, así como de aseo y limpieza de los tanques de aguas negras, aguas lluvias y cajas recolectoras, incluido remoción y retiro de los lodos y material particulado, de las Sedes del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES HIDROSANITARIAS, ESTRUCTURAS Y REDES; INCLUIDO LAVADO DE TANQUES PARA EL CENTRO SOCIAL DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL

Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso que en la certificación no se logre evidenciar que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción y/o acta de liquidación debidamente suscrita	LIQUIDADO	LIQUIDADO	LIQUIDADO
Fecha de inicio de la ejecución del contrato (día, mes y año)	19/5/2025	17/6/2024	16/2/2024
Fecha de terminación (día, mes y año).	2/12/2025	15/12/2024	15/2/2025
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).	N/A	N/A	N/A
Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá	CARLOS ALBERTO CHAVEZ MOYA	José Alexis Mahecha Acosta	Teniente Coronel Fabio William Acevedo Flórez
VALOR EN PESOS	$ 22.148.280,00	$ 41.448.468,00	$ 64.927.479,00
VALOR EN SMMLV (22,99 SMMLV)	15,56	31,88	45,61
OBSERVACIONES	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ***"el oferente deberá aportar la certificación"***, 10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ***"el oferente deberá aportar la certificación"***, 10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ***"el oferente deberá aportar la certificación"***, 10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA. El NIT presentado no coincide con el NIT de la Empresa SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS

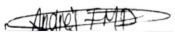
Además de las condiciones señaladas anteriormente, se deberán tener en cuenta también las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

EXPERIENCIA	**EXPERIENCIA No. 1**		**EXPERIENCIA No. 2**		**EXPERIENCIA No. 3**	
REGLAS	**OBSERVACION**	**CUMPLE / NO**	**OBSERVACION**	**CUMPLE / NO**	**OBSERVACION**	**CUMPLE / NO**
A. Se podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados, los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, la cual se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de las sociedades.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
B. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
C. En los casos en que se presenten proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar la experiencia conforme a lo previsto en la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE tomándose la sumatoria de las experiencias aportadas sin tener en cuenta el porcentaje de participación.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
D. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno representa una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
E. La Secretaría Distrital de Movilidad podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
F. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el proceso, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.	La certificación presentada relaciona bienes y/o servicios disímiles a los requeridos en el proceso de contratación (control de plagas) por lo que deberá discriminar los valores, de conformidad con el literal F.	**NO CUMPLE**	La certificación presentada relaciona bienes y/o servicios disímiles a los requeridos en el proceso de contratación (control de plagas) por lo que deberá discriminar los valores, de conformidad con el literal F.	**NO CUMPLE**	La certificación presentada relaciona bienes y/o servicios disímiles a los requeridos en el proceso de contratación (control de plagas) por lo que deberá discriminar los valores, de conformidad con el literal F.	**NO CUMPLE**
G. No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.	No se presentan autocertificaciones	**CUMPLE**	No se presentan autocertificaciones	**CUMPLE**	No se presentan autocertificaciones	**CUMPLE**
H. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
I. En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal, y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
J. El proponente deberá relacionar, en el anexo correspondiente, el orden de las	Se valida la experiencia de conformidad con el orden	**CUMPLE**	Se valida la experiencia de conformidad con el orden	**CUMPLE**	Se valida la experiencia de conformidad con el	**CUMPLE**
K. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.	No se presentan contratos verbales	**CUMPLE**	No se presentan contratos verbales	**CUMPLE**	No se presentan contratos verbales	**CUMPLE**
L. La experiencia se determinará conforme a las certificaciones allegadas.	Se valida la experiencia de conformidad con el orden	**CUMPLE**	Se valida la experiencia de conformidad con el orden	**CUMPLE**	Se valida la experiencia de conformidad con el	**CUMPLE**
M. Si las certificaciones incluyen varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
N. En el caso de que la certificación no contenga la información solicitada en el	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
O. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
P. Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
Q. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, (…).	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
R. Para los subcontratos, la experiencia adquirida en la ejecución de las	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
S. Para la acreditación de experiencia con subcontratos el proponente deberá aportar junto con el contrato principal los documentos que se describen a continuación: ● Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia. ● Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: - Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección. - Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**
T. Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**

10.5.3. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
REQUSITO EXIGIBLE	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
7.3.2 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO La verificación frente al cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02). En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el/la Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; para el caso de consorcios o uniones temporales cada una de las empresas que lo integren deberán presentar el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02) conforme lo establece la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en su artículo No 20.	El proponente presenta firmado el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02), conforme lo establece la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en su artículo No 20.	**CUMPLE**

12.5.3.1. REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA DESARROLLO DE TAREAS CRÍTICAS Teniendo en cuenta que para el cumplimiento del objeto contractual se requiere realizar actividades en las cuales se realiza trabajo en alturas y espacios confinados, el contratista deberá manifestar su compromiso con el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" emitida por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0491 de 2020 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones" y las que la que adicione, modifique o sustituya, de acuerdo con la normatividad legal vigente, mediante el diligenciamiento del anexo ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02). NOTA: Se considera trabajo en alturas toda actividad que realiza un trabajador(a) que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador(a) al plano horizontal inferior más cercano a él. Se consideran espacios confinados aquellos que: a) No están diseñados para la ocupación continua del trabajador b) Tiene medios de entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma) o limitados (cantidad) c) Son lo suficientemente grandes y configurados, como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar.	El proponente presenta firmado el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02), conforme lo establece la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en su artículo No 20.	**CUMPLE**

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACION TÉCNICA	
HABILITADO	**NO HABILITADO**
OBSERVACIÓN	El proponente no presenta subsanación de conformidad con lo establecido en el Anexo Complementario, por lo tanto su propuesta se rechaza de acuerdo con lo establecido en el Numeral 17. CAUSALES DE RECHAZO del anexo complementario: f. Cuando el proponente no subsane o aclare; o subsane o aclare en forma incorrecta y/o por fuera del término de traslado del informe de evaluación preliminar, o del plazo fijado por la entidad, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento habilitante. o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad.



ANDRÉS FELIPE DÁVILA MENDOZA
EVALUADOR TÉCNICO
PROFESIONAL CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



XIMENA CATALINA ROA SOLER
EVALUADOR TÉCNICO
PROFESIONAL CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

TABLA DE SALARIOS MÍNIMOS	
AÑO	SALARIOS
2026	$ 1.750.905
2025	$ 1.423.500
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717
2016	$ 689.455
2015	$ 644.350
2014	$ 616.000
2013	$ 589.500
2012	$ 566.700
2011	$ 535.600
2010	$ 515.000
2009	$ 496.900
2008	$ 461.500
2007	$ 433.700
2006	$ 408.000
2005	$ 381.500
2004	$ 358.000
2003	$ 332.000
2002	$ 309.000
2001	$ 286.000
2000	$ 260.100

EVALUACIÓN ECONÓMICA
SDM-MC-79-2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

No.	NOMBRE	INTEGRANTES PROPONENTE PLURAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
6	FUMI ESPRAY SAS		
	NIT	900.654.916-2	

REQUISITOS TÉCNICOS

10.5.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE DEL PROPONENTE

OBJETO: "REALIZAR EL LAVADO DESINFECCIÓN Y TOMA DE MUESTRAS DE LOS TANQUES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

REQUISITO VERIFICABLE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
10.5.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y según el artículo 3° del Decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración el numeral 3,4 Justificación de la escogencia del Criterio Diferencial en favor de las Mipymes del Estudio del Sector en el que se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas en el mercado, y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación para las MIPYMES y la experiencia requerida en el presente proceso.	De conformidad con lo establecido en los numerales 10.5.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE 10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA y 10.5.3. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el proponente presenta y acredita la experiencia necesaria para el cumplimiento del Objeto contractual, por lo tanto se encuentra HABILITADO tecnicamente.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (NO MIPYMES)	Máximo dos (2) certificaciones.	El proponente presenta UNA (1) certificacion con las siguientes entidades: 1. INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL Por lo tanto CUMPLE la cantidad de certificaciones para la Experiencia Habilitante	**CUMPLE**
EXPERIENCIA - MIPYME	Hasta tres (3) certificaciones	NO APLICA	**CUMPLE**
A. Valor:	El valor individual o sumado de los contratos presentados para acreditar la experiencia, deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. (22,99 SMMLV).	El proponente CUMPLE con el literal A. Valor, al certificar un valor total de 34,76 SMMLV	**CUMPLE**
B. Objeto o alcance o actividades u obligaciones del contrato	debe estar relacionado con: El objeto, alcance o actividades debe ser igual o similar a: Lavado de tanques, desinfección, análisis físico químico y microbiológico.	El proponente presenta UNA (1) certificacion con las siguientes entidades: 1. INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL Se evidencia que las actividades estan relacionadas con el objeto, alcance y actividades a realizar, por lo tanto CUMPLE con el literal B.	**CUMPLE**
C. Contratante	Entidades públicas, o mixtas, u organismos multilaterales, o privados totalmente.	Entidades Públicas: 1. INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL Cumple con el Literal C. Contratante.	**CUMPLE**
D. Estado de los contratos	Los contratos acreditados deben estar totalmente ejecutados a la fecha de cierre del proceso de selección.	Se presenta la sigueinte Fecha de finalización del contratos: 1. Se evidencia la fecha de finalización en la experiencia presentanda y CUMPLE con el literal D.	**CUMPLE**
Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE	El proponente deberá diligenciar el **Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección.	El proponente diligencia el **Anexo EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE,** por lo tanto CUMPLE con lo requerido.	**CUMPLE**

10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para efectos de determinar la cuantía del contrato, se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se dividirá por el valor del SMMLV correspondiente al año de finalización del mismo.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso, **cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación** expedida por la entidad contratante y suscrita por el/la funcionario(a) competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA No. 1	EXPERIENCIA No. 2	EXPERIENCIA No. 3
Nombre de la empresa o entidad Contratante	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL	N/A	N/A
Dirección (si tiene)	Calle 19 No. 10-44	N/A	N/A
Teléfono (Si tiene)	297 60 30	N/A	N/A
Nombre del Contratista	FUMI ESPRAY S.A.S.	N/A	N/A
Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.	N/A	N/A	N/A
Número del contrato (si tiene)	CONTRATO SECOP II 3677655 – GOOBI 515 DEL 2022	N/A	N/A
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA EN LAS PLAZAS DE MERCADO Y ALTERNATIVAS COMERCIALES A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	N/A	N/A
Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso que en la certificación no se logre evidenciar que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción y/o acta de liquidación debidamente suscrita	LIQUIDADO	N/A	N/A
Fecha de inicio de la ejecución del contrato (día, mes y año)	18/5/2022	N/A	N/A
Fecha de terminación (día, mes y año).	17/3/2023	N/A	N/A
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).	23/9/2024	N/A	N/A
Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá	FREDY RICARDO INTRIAGO BOGOTÁ	N/A	N/A
VALOR EN PESOS	$ 71.623.684,00	N/A	N/A
VALOR EN SMMLV (22,99 SMMLV)	61,74	N/A	N/A
OBSERVACIONES	La certificación cumple con los requisitos mínimos.	N/A	N/A

Además de las condiciones señaladas anteriormente, se deberán tener en cuenta también las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA No. 1		EXPERIENCIA No. 2		EXPERIENCIA No. 3	
REGLAS	OBSERVACION	CUMPLE / NO	OBSERVACION	CUMPLE / NO	OBSERVACION	CUMPLE / NO
A. Se podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados, los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, la cual se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de las sociedades.	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
B. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
C. En los casos en que se presenten proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar la experiencia conforme a lo previsto en la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE tomándose la sumatoria de las experiencias aportadas sin tener en cuenta el porcentaje de participación.	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
D. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno representa una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
E. La Secretaría Distrital de Movilidad podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
F. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia	La certificación presentada no relaciona bienes y/o servicios	CUMPLE	La certificación presentada no relaciona bienes y/o servicios	N/A	N/A	N/A
G. No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones	No se presentan autocertificaciones	CUMPLE	No se presentan autocertificaciones	N/A	N/A	N/A
H. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
I. En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal, y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
J. El proponente deberá relacionar, en el anexo correspondiente, el orden de las	Se valida la experiencia de conformidad con el orden	CUMPLE	Se valida la experiencia de conformidad con el orden	N/A	N/A	N/A
K. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.	No se presentan contratos verbales	CUMPLE	No se presentan contratos verbales	N/A	N/A	N/A
L. La experiencia se determinará conforme a las certificaciones allegadas.	Se valida la experiencia de conformidad con el orden	CUMPLE	Se valida la experiencia de conformidad con el orden	N/A	N/A	N/A
M. Si las certificaciones incluyen varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
N. En el caso de que la certificación no contenga la información solicitada en el	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
O. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
P. Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
Q. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, (…).	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
R. Para los subcontratos, la experiencia adquirida en la ejecución de las	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
S. Para la acreditación de experiencia con subcontratos el proponente deberá aportar junto con el contrato principal los documentos que se describen a continuación: ● Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia. ● Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: - Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección. - Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
T. Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A

10.5.3. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
REQUSITO EXIGIBLE	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
7.3.2 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO La verificación frente al cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02). En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el/la Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; para el caso de consorcios o uniones temporales cada una de las empresas que lo integren deberán presentar el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02) conforme lo establece la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en su artículo No 20.	El proponente presenta firmado el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02), conforme lo establece la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en su artículo No 20.	CUMPLE
12.5.3.1. REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA DESARROLLO DE TAREAS CRÍTICAS Teniendo en cuenta que para el cumplimiento del objeto contractual se requiere realizar actividades en las cuales se realiza trabajo en alturas y espacios confinados, el contratista deberá manifestar su compromiso con el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" emitida por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0491 de 2020 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones" y las que la que adicione, modifique o sustituya, de acuerdo con la normatividad legal vigente, mediante el diligenciamiento del anexo ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02). NOTA: Se considera trabajo en alturas toda actividad que realiza un trabajador(a) que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador(a) al plano horizontal inferior más cercano a él. Se consideran espacios confinados aquellos que: a) No están diseñados para la ocupación continua del trabajador b) Tiene medios de entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma) o limitados (cantidad) c) Son lo suficientemente grandes y configurados, como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar.	El proponente presenta firmado el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PA02-G03-F02), conforme lo establece la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en su artículo No 20.	CUMPLE

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACION TÉCNICA	
HABILITADO	HABILITADO
OBSERVACIÓN	De conformidad con lo establecido en los numerales 10.5.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE 10.5.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA y 10.5.3. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el proponente presenta y acredita la experiencia necesaria para el cumplimiento del Objeto contractual, por lo tanto se encuentra HABILITADO tecnicamente.

ANDRÉS FELIPE DÁVILA MENDOZA
EVALUADOR TÉCNICO
PROFESIONAL CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

XIMENA CATALINA ROA SOLER
EVALUADOR TÉCNICO
PROFESIONAL CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

TABLA DE SALARIOS MÍNIMOS	
AÑO	SALARIOS
2026	$ 1.750.905
2025	$ 1.423.500
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717
2016	$ 689.455
2015	$ 644.350
2014	$ 616.000
2013	$ 589.500
2012	$ 566.700
2011	$ 535.600
2010	$ 515.000
2009	$ 496.900
2008	$ 461.500
2007	$ 433.700
2006	$ 408.000
2005	$ 381.500
2004	$ 358.000
2003	$ 332.000
2002	$ 309.000
2001	$ 286.000
2000	$ 260.100